



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumén

-1/2-
YERBA BUENA,

30 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 432

VISTO: El Decreto N° 265/16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "Licitación Pública N° 09/2016", recaído en el Expte. N° 817-M17-S-16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación tiene por objeto la adquisición de materiales de trabajo, destinados a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad y cuenta con un presupuesto oficial de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil);

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 53, la Comisión de Preadjudicación deja constancia de que no se presentó ninguna firma oferente, por lo que en su dictamen de fs. 54, aconseja: declarar desierta la Licitación Pública N° 09/2016 - Primer Llamado- por falta de presentación de proponentes y solicitar autorización para realizar un segundo llamado, ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 56;

Que, atento a las constancias obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 55 dictamina que corresponde se dicte el acto administrativo que autorice el Segundo Llamado Licitatorio en las mismas condiciones pactadas para el Primero, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Art. 56;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 56 (pie) dispone que se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la "Licitación Pública N° 09/2016", autorizada mediante Decreto N° 265/16, que tiene por objeto la adquisición de materiales de trabajo, destinados a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad, con un presupuesto oficial de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a la "Licitación Pública N° 09/2016", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Art. 56.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA